



## AVISO MODIFICATORIO

CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04

VERSIÓN: 02

FECHA: 08/01/2016

Marzo 12 de 2019  
Programa Distrital de Estímulos

### AVISO MODIFICATORIO A LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 037 de- 2017 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

En virtud del artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran la República y en la prevalencia del interés general.

El artículo 100 de la Constitución Política dispone: "Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley (...)".

Mediante Resolución 5797 del 25 de julio de 2017 "Por medio del cual se crea un permiso especial de permanencia", el Ministerio de Relaciones Exteriores creó un Permiso Especial de Permanencia como mecanismo de facilitación migratoria, que permite al Estado colombiano preservar el orden interno y social, evitar la explotación laboral y velar por el respeto de la dignidad humana, debido a la situación de orden interno que vive Venezuela, permitiendo su permanencia en Colombia, siempre que se cumpla con los requisitos allí determinados.

En virtud del marco normativo antes señalado, y con ocasión de la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, el Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante oficio con radicado Orfeo N.º 20197100020162 de fecha 28 de febrero de 2019, solicitó la inclusión en las Condiciones generales de Participación de la siguiente nota:

**NOTA: En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.**

*Aunado a lo anterior solicitó, se tomen las medidas pertinentes para permitir el cargue del Permiso Especial de Permanencia (PEP), en la plataforma.*

Carrera 8 No. 9 – 83  
Código Postal: 111711  
Teléfono: (57-1) 3274850  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

Oficio: CPL



20192200052453

Fecha: 2019-03-12 10:58

Asunto: Aviso Modificadorio Condiciones Generale  
Contacto: Francy Yohanna Morales Acosta Framor  
Dependencia: 220-Dirección de Fomento  
Por: FRAMOR | Anexos: -



## AVISO MODIFICATORIO

CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04

VERSIÓN: 02

FECHA: 08/01/2016

Analizada la anterior solicitud y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 5797 del 2017 y demás normas que reglamenten o modifiquen la materia, se considera pertinente modificar el ítem de “**documento de identidad**” contenido en el numeral 5.3.1. de las Condiciones Generales de Participación, del Programa Distrital de Estímulos -PDE, así:

### CONDICIÓN INICIAL:

#### 5.3.1. Documentos formales

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de *subsanables*.

Documento	Aplica para
<p><b>Documento de Identidad</b></p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p><i>Nota: No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural.</li> <li>• Representante legal de la persona jurídica.</li> <li>• Todos los integrantes de la agrupación.</li> </ul>

### MODIFICACIÓN:

#### 5.3.1. Documentos formales

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de *subsanables*.

Documento	Aplica para
<p><b>Documento de identidad</b></p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.</p> <p><i>Nota: No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural.</li> <li>• Representante legal de la persona jurídica.</li> <li>• Todos los integrantes de la agrupación.</li> </ul>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>AVISO MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 08/01/2016

Como consecuencia de la anterior modificación, se procederá a realizar el ajuste pertinente en la plataforma establecida para la inscripción de propuestas a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el ítem de “**documento de identidad**” contenido en el numeral 5.3.1. de las Condiciones Generales de Participación, del Programa Distrital de Estímulos -PDE, el cual quedará así:

**5.3.1. Documentos formales**

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de *subsanales*.

Documento	Aplica para
<p><b>Documento de identidad</b></p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.</p> <p><b>Nota:</b> No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural.</li> <li>• Representante legal de la persona jurídica.</li> <li>• Todos los integrantes de la agrupación.</li> </ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Fomento realizar el ajuste pertinente en la plataforma establecida, para la inscripción de propuestas a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
RECUPERACIÓN URBANA

## AVISO MODIFICATORIO

CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04

VERSIÓN: 02

FECHA: 08/01/2016

*reemplazor*

**TERCERO:** Los demás aspectos contemplados en las Condiciones Generales de Participación, del Programa Distrital de Estímulos, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso modificatorio.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SOLORZANO**  
Secretaría de Despacho

Proyectó: Jaqueline González Caro- Profesional Especializado (e)

Revisó: Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaría de Gobernanza *f*  
Catherine Lizcano Ortiz – Contratista Oficina Asesora Jurídica *uio =*

Aprobó: Francy Morales Acosta- Directora de Fomento *fr*

Yaneth Suárez Acero- Subsecretaría de Gobernanza *ya*

María Leonor Villamizar- Jefe Oficina Asesora de Jurídica *ml*

Carrera 8 No. 9 – 83

Código Postal: 111711

Teléfono: (57-1) 3274850

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195

*20192700052453*

*1102/16 N 22-00000*